



Concello de Mazaricos

Extracto de la resolución de Alcaldía de 13 de septiembre de 2017 por la que se convocan las ayudas dirigidas a estudiantes para el curso 2017-2018 del Ayuntamiento de Mazaricos

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la página web municipal (mazaricos.gal)

Primero. Beneficiarios.

Estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

1. Que el estudiante esté empadronado en el Ayuntamiento de Mazaricos durante la totalidad del curso lectivo.
2. En el caso de ayudas para compra de libros y material didáctico complementario, que el alumno curse estudios de educación infantil en centros situados en el Ayuntamiento de Mazaricos.
3. En el caso de ayudas para desplazamientos, que el estudiante curse estudios de bachillerato o formación profesional, para los que fuera necesario desplazarse fuera del Ayuntamiento durante la totalidad del curso lectivo.
4. Que el beneficiario no perciba ayudas para el mismo fin.
5. Que el beneficiario no tenga ayudas o subvenciones pendientes de justificar ante el Ayuntamiento de Mazaricos.

Segundo. Objeto.

Colaborar de manera activa en los gastos que deben asumir los estudiantes del Ayuntamiento de Mazaricos.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases reguladoras de la concesión de ayudas para estudiantes en el curso 2017-2018 aprobadas por resolución de la Alcaldía el día 13 de septiembre de 2017.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía máxima destinada a esta convocatoria asciende a 16.000 euros, correspondiendo 2.100 para libros y material didáctico complementario y 13.900 euros para desplazamientos.

El importe máximo de las ayudas concedidas será de 105 euros en el caso de ayuda para compra de libros y material didáctico, y de 275 euros en el caso de ayuda para desplazamientos.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar las solicitudes será de veinte días naturales a contar desde la publicación de la convocatoria en el BOP. En caso de terminar en día inhábil, se entenderá extendido hasta el inmediato hábil siguiente.

Mazaricos, a 13 de septiembre de 2017.

El Alcalde, Juan José Blanco Riveiro.

